

H.

AYUNTAMIENTO DE



"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. ------

En el expediente número COTAIP/0144/2021, folio PTN: 271473800016021 respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0208-271473800016021, que a la letra dice:

"Expediente: COTAIP/0144/2021 Folio PNT: 271473800016021

TABASCO, COORDINACIÓN

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0208-271473800016021

ACUERDO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: VILLAHERMOSA.

CENTRO,

TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Vistos: la cuenta que antecede se acuerda:
PRIMERO Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes "Todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados del mes de Octubre y Noviembre 2021, que incluyan todas las licitaciones ya sea simplificada mayor, menor o compra directa. De igual manera que se incluyan los pedidos

SEGUNDO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública

requisiciones y orden de servicio derivados de la mismas que las soportan. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónico"...(Sic).------

DE





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leves: artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales. o solicitar la rectificación de éstos: el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia: el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/1357/2021, manifestó:

- ""...Al respecto y de acuerdo al informe rendido por la Subdirección de adquisiciones, se le comunica lo siguiente:
- 1.- En lo referente al mes de noviembre de 2021, se le informa que no se ha generado ni procesado ningún procedimiento de licitación pública (simplificada mayor o menor) o de compra directa en cuanto a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2.- Respecto al mes de octubre de 2021, se le remite de manera digital las requisiciones, pedidos y contratos realizados por el Departamento de Compras, dependiente de la Subdirección de Adquisiciones, que es referente a las <u>compras directas</u> de diversos productos, especificando que durante ese mes no se efectuaron procedimientos de <u>licitación de adquisiciones (simplificada mayor y menor) así como procedimientos de arrendamientos,</u> por lo que la información que se remite se desglosa de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PEDIDO	NATURALEZA	DATO PERSONAL	
PEDIDO 002210	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002211	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002212	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002213	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)	ΞL
PEDIDO 002215	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002216	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002217	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002218	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)	ΞL
PEDIDO 002219	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002220	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002223	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)	ΞL
PEDIDO 002224	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)	ΞL
PEDIDO 002229	PÚBLICA	NO APLICA	
PEDIDO 002232	PÚBLICA	NO APLICA	

NOMBRE DE LA REQUISICIÓN	NATURALEZA	DATO PERSONAL
OBR-REQ-2194-2021 (PEDIDO 002229)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2195-2021 (PEDIDO 002215)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2196-2021 (PEDIDO 002210)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021 (PEDIDO 002217)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021-II (PEDIDO 002218)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2205-2021-III (PEDIDO 002219)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2208-2021 (PEDIDO 002213)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2211-2021 (PEDIDO 002216)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2214-2021 (PEDIDO 002211)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2215-2021 (PEDIDO 002212)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2216-2021 (PEDIDO 002220)	PÚBLICA	NO APLICA
OBR-REQ-2216-2021-II (PEDIDO 002223)	PÚBLICA	NO APLICA





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OBR-REQ-2216-2021-I	III (PEDIDO	PÚBLICA	NO APLICA	
002224)				
SAS-REQ-2294-2021	(PEDIDO	PÚBLICA	NO APLICA	
002232)				

NOMBRE DEL CONTRATO	NATURALEZA	DATO PERSONAL
CONTRATO ANA LUISA MORALES ABATAB (PEDIDO 002213)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO ANA LUISA MORALES ABATAB (PEDIDO 02224)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002212)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002218)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS (PEDIDO 002223)	PERSONAL	RFC DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA) NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA)
CONTRATO GLOBALTAB (PEDIDO 002215)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO GLOBALTAB (PEDIDO 002216)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO H&H REFACCIONES (PEDIDO 002232)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO MAYORISTAS DE MERCANCIAS S.A. DE C.V. (PEDIDO 002219)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO PROVEEDORA DE MERCANCIAS SA DE CV (PEDIDO 002210)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002217)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002220)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SANTANDREU (PEDIDO 002229)	PÚBLICA	NO APLICA
CONTRATO SEGURIDAD INDUSTRIAL ANAYE (PEDIDO 002211)	PÚBLICA	NO APLICA

Ahora bien, en lo referente a los documentos que son de naturaleza pública, éstas pueden publicarse en el estado actual en que se encuentran, pues no contienen datos personales.

Del mismo modo, y en cuanto a los documentos que contienen datos personales y que son detallados en la tabla que antecede, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que clasifique la información y en su caso autorice la elaboración de su versión pública."...(Sic).





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CUARTO. - Con fecha 30 de Noviembre de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/039/2021, resolvió: "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.".

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 176, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio DA/1357/2021, constante de dos (02) fojas útiles(anverso y reverso), y anexo de naturaleza publica correspondientes al mes de octubre consistente en los Contratos de los Pedidos no. 002215, 002216, 002232, 002219, 002210, 002217, 002220, 002229, y 002211; **Pedidos** de los No. 002210,002211, 002212, 002215, 002216, 002217, 002219, 002220, 002229 y 002232; las Requisiciones no. OBR-REQ-2194-2021 (PEDIDO 002229), OBR-REQ-2195-2021 (PEDIDO 002215), OBR-REQ-2196-2021 (PEDIDO 002210), OBR-REQ-2205-2021 (PEDIDO 002217), OBR-REQ-2205-2021-II (PEDIDO 002218), OBR-REQ-2205-2021-III (PEDIDO 002219), OBR-REQ-2208-2021 (PEDIDO 002213), OBR-REQ-2211-2021 (PEIDIDO 002216), OBR-REQ-2214-2021 (PEDIDO 002211), OBR-REQ-2215-2021 (PEDIDO 002212), OBR-REQ-2216-2021 (PEDIDO 002220), OBR-REQ-2216-2021-II (PEDIDO 002223), OBR-REQ-2216-2021-III (PEDIDO 002224) y SAS-REQ-2294-2021 (PEIDIDO 002232); así como la versión pública de los Pedidos No. 002213, 002218, 002223 y 002224, así como los Contratos de los Pedidos No. 002212, 002213, 002218, 002223 y 002224 del mes de Octubre de 2021. de igual forma se agrega la caratula o colofón de dicha versión pública, así mismo se pone a la vista del peticionario, el Acta de Comité CT/039/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública, constante de ocho (08) fojas útiles. Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con el cual se atiende el requerimiento informativo realizado por el interesado. ------

QUINTO.- De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. ------

SEXTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

OCTAVO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0144/2021 Folio PNT: 271473800016021 Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0208-271473800016021"

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO RMACIÓN DE COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA